

QUILMES, 5 de julio de 2022

VISTO el expediente N° 827-1137/22, la Resolución (C.S.) N° 191/12 mediante la que fue aprobado el Reglamento de Becas de Formación en Docencia y Extensión y de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes, y la Resolución (C.D.) N° 055/22 de la Convocatoria a Becas de Formación en Docencia y Extensión y de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales correspondiente al año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento citado en el Visto establece que corresponde a la Dirección del Departamento y al Consejo Departamental de Ciencias Sociales realizar la convocatoria para dichas Becas.

Que los fondos disponibles para la financiación del Programa de Becas de Formación del Departamento posibilitan dar cobertura al número de Becas que han de otorgarse en la presente convocatoria.

Que producto de la convocatoria efectuada por Resolución (C.D.) N° 055/22, quedó sin asignar una Beca tipo A, del agrupamiento “Educación y Formación Docente” por falta de postulantes.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Posgrado ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convocar a la presentación de postulaciones para el otorgamiento de una (1) beca de tipo A (para estudiantes avanzados de la UNQ) del agrupamiento “Educación y Formación Docente”, y cuyo monto establecido



en la Resolución (C.D.) N° 055/22 es de \$ 10.136,55.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la adjudicación de la Beca que es objeto de la presente convocatoria, se registrá enteramente por los términos de la Resolución (C.D.) N° 055/22; y por las estipulaciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión y de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (C.S.) N° 191/12, los que se dan por conocidos y aceptados por los postulantes.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el periodo de postulaciones desde el 6 y hasta el 13 de julio de 2022 inclusive.

ARTICULO 4º.- La Comisión Evaluadora designada por Resolución (D.) N° 026/22 realizará el orden de mérito desde el día 14 al 18 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5º.- Ratificar el Formulario de Inscripción, el instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo y el Instructivo modelo de curriculum vitae de la convocatoria a Becas de Docencia e Investigación y de Docencia y Extensión, contenidos en la Resolución N° 055/22.

ARTICULO 6º.- Ratificar los criterios de Evaluación Becas de Formación en Docencia y Extensión y de Docencia e Investigación 2022 Departamento de Ciencias Sociales establecidos en la Resolución N° 055/22.

ARTICULO 7º.- Ratificar que la beca será otorgada por un período de 12 (doce) meses consecutivos, el que se extenderá entre el 1º de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023.

ARTICULO 8º.- Ratificar que el monto de estipendio que demande la presente convocatoria se imputará a las partidas presupuestarias aprobadas por Resolución (C.S.) N° 443/21.

ARTICULO 9º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N° 105/22